



www.amezolaconsulting.com

¿Qué requisitos debo
cumplir en
Controles Volumétricos
con el SAT?

Paso 1 Cumplir con el CFF

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 28 Fracción I Sección B. Personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad.

SAT

Aplica a personas que:

Fabriquen
Produzcan
Procesen
Transporten
Almacenen

(incluyendo almacenamiento para usos propios $\geq 75,714$ l/mes),

Distribuyan
Enajenen

hidrocarburos o petrolíferos

www.amezolaconsulting.com

Ref. CFF2021

Paso 1 Cumplir con el CFF

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 28 Fracción I Sección B. Personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad.

SAT

Hidrocarburo

Petróleo, gas natural y sus condensados.

Petrolífero

Gasolinas, diésel, turbosina, combustóleo, mezclados o no con otros componentes, así como gas licuado de petróleo y propano.

www.amezolaconsulting.com

Ref. CFF2021

Paso 1 Cumplir con el CFF

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 28 Fracción I Sección B. Personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad.

SAT
Control
Volumétrico

Deben realizar:

Controles Volumétricos

Son los registros de volumen, objeto de sus operaciones, incluyendo sus existencias, mismos que formarán parte de la contabilidad del contribuyente.

Se deben generar reportes de forma diaria y mensual

Su información contable se debe ingresar mensualmente (portal SAT)

www.amezolaconsulting.com

Paso 1 Cumplir con el CFF

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 28 Fracción I Sección B. Personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad.

SAT
Control
Volumétrico

Los reportes diarios y mensuales deben incluir:

- a) **registros** de volumen a recepción, entrega y existencias;
- b) datos de los comprobantes **fiscales** o pedimentos asociados a la adquisición y enajenación;
- c) información contenida en los **dictámenes**;
- d) información contenida en los certificados de los **equipos** y **programas** informáticos.

Paso 2 Cumplir con la RMF

Resolución Miscelánea Fiscal

Capítulo 2.6. De los controles volumétricos, de los certificados y de los dictámenes de laboratorio aplicables a hidrocarburos y petrolíferos.

La **RMF** agrupa aquellas disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.



www.amezolaconsulting.com

Ref. RMF2024

Paso 2 Cumplir con la RMF

Resolución Miscelánea Fiscal

Capítulo 2.6. De los controles volumétricos, de los certificados y de los dictámenes de laboratorio aplicables a hidrocarburos y petrolíferos.

2.6.1. Disposiciones generales

SAT
Control
Volumétrico

Los **equipos y programas informáticos** deberán generar, recopilar, almacenar y procesar:

- Registros de volumen (recepción, entrega y existencias).
 - Tipo de hidrocarburo o petrolífero (**Anexo 32**).
 - CFDI o pedimentos asociados (bienes o servicios).
 - Certificados que acrediten la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos (**Anexo 30 y 31**).

www.amezolaconsulting.com

Ref. RMF2024

Paso 2 Cumplir con la RMF

Resolución Miscelánea Fiscal

Capítulo 2.6 De los controles volumétricos, de los certificados y de los dictámenes de laboratorio aplicables a hidrocarburos y petrolíferos.
2.6.1. Disposiciones generales



Dar aviso al SAT
283/CFF “Avisos de controles volumétricos”
Anexo 1-A

Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
<input checked="" type="radio"/> Trámite <input type="radio"/> Servicio	Presenta tus avisos en materia de controles volumétricos.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? <ul style="list-style-type: none"> Personas físicas. Personas morales. 		¿Cuándo se presenta? Dentro de los quince días hábiles siguientes a que: <ul style="list-style-type: none"> Adquieras e instales equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos. Se apliquen actualizaciones, mejoras, reemplazos o cualquier otro tipo de modificación que afecte el funcionamiento de los equipos y programas informáticos. Recibas un certificado de la correcta o incorrecta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos, ya sea inicial o periódico. Recibas un dictamen que determine el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina.
¿Dónde puedo presentarlo?	En línea, Caso Sac: En el Portal del SAT, a través de Mi portal: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogIn.action	

Paso 2 Cumplir con la RMF

Resolución Miscelánea Fiscal

Capítulo 2.6 De los controles volumétricos, de los certificados y de los dictámenes de laboratorio aplicables a hidrocarburos y petrolíferos.

2.6.1. Disposiciones generales

SAT
Control
Volumétrico

Atender en un plazo no mayor a **72 horas**, cualquier **falla** o condición anómala de los componentes de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos, contadas a partir de que estas se presenten (2.6.1.4 V). Dicha falla o condición anómala deberá ser reportada en la bitácora.

Enviar al SAT los reportes de información (2.6.1.4 VI) acorde 2.8.1.6 (portal SAT).

Los contribuyentes obligados (2.6.1.2 III,IV,V,VII) proporcionar a los comercializadores que enajenen gas natural o petrolíferos (Art.19 Regl. en Art.III LH) la información sobre los registros del volumen de los hidrocarburos y petrolíferos a que se refiere el Anexo 30.

Paso 3 Cumplir con Anexo 30

Anexo 30

Especificaciones técnicas de funcionalidad y seguridad de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos

SAT
Control
Volumétrico

30.1 Equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de Hidrocarburos y Petrolíferos

30.2 Definiciones, siglas y acrónimos

30.3 Ámbito de aplicación (RMF 2.6.1.2)

30.4 Fuentes de información

30.5 Equipos para llevar controles volumétricos (sistemas de medición)

30.6 Programas informáticos para llevar controles volumétricos

30.7 Referencias bibliográficas

Paso 3 Cumplir con Anexo 30

Anexo 30

Especificaciones técnicas de funcionalidad y seguridad de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos

SAT
Control
Volumétrico

Lugares de
instalación
de equipo

Implantar un
SGM ISO
10012

Cuantificar a
condiciones
base

Requisitos
de los
programas
informáticos

Tipo de
equipo a
utilizar

Cumplir con
CNH (LTMMH)
o CRE
(811/776)

Tener una
interfaz a la
UCC

Requisitos
de los
sistemas de
medición

Paso 4 Cumplir con Anexo 31

Anexo 31

De los servicios de verificación de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar los controles volumétricos y de los certificados que se emitan

SAT
Control
Volumétrico

31.1 Servicios de verificación de la correcta operación y funcionamiento de los **equipos y programas informáticos** para llevar los controles volumétricos

31.2 Proceso de la verificación

31.3 Periodicidad de la obligación de obtener el certificado (**anualmente** a más tardar el 31 de diciembre)

31.4 Características del certificado (emitido por una UI acreditada)

www.amezolaconsulting.com

Ref. Anexo31 RMF2024

Paso 4 Cumplir con Anexo 31

Anexo 31

De los servicios de verificación de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar los controles volumétricos y de los certificados que se emitan

SAT
Control
Volumétrico



Ref. Anexo31 RMF2024

Paso 5 Cumplir con Anexo 32

Anexo 32

De las características que deben contener los dictámenes que determinen el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina



32.1 Dictámenes que determinen el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina.

32.2 Métodos de prueba

32.3 Periodicidad de la obligación de obtener el dictamen (**mensual / lote**)

32.4 Características del dictamen (emitido por un laboratorio acreditado y aprobado por SE/CNH/CRE)

32.5 Instrumentos en línea para cromatografía y densidad

Paso 5 Cumplir con Anexo 32

Anexo 32

De los servicios de emisión de dictámenes que determinen el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina

SAT
Control
Volumétrico

Muestreos a
realizar por
tipo de
producto

Laboratorio
acreditado

No estarán obligados
a obtener un nuevo
dictamen de un
mismo lote, si tienen
instrumentos en línea
(cromatografía y
densidad)

Ensayos a
realizar por
tipo de
producto

Análisis mensual
(exploración y
producción), o
por lote (resto)

Contenido
del
dictamen

Paso 6 Cumplir con SGM 10012

Sistema de Gestión de Mediciones

Conjunto de elementos interrelacionados, o que interactúan, necesarios para lograr la **confirmación metrológica** y el control continuo de los **procesos de medición**.



www.amezolaconsulting.com

Ref. NMX-CC-10012-IMNC-2004

Paso 6 Cumplir con SGM 10012

Sistema de Gestión de Mediciones

SGM
NMX-CC-10012-IMNC

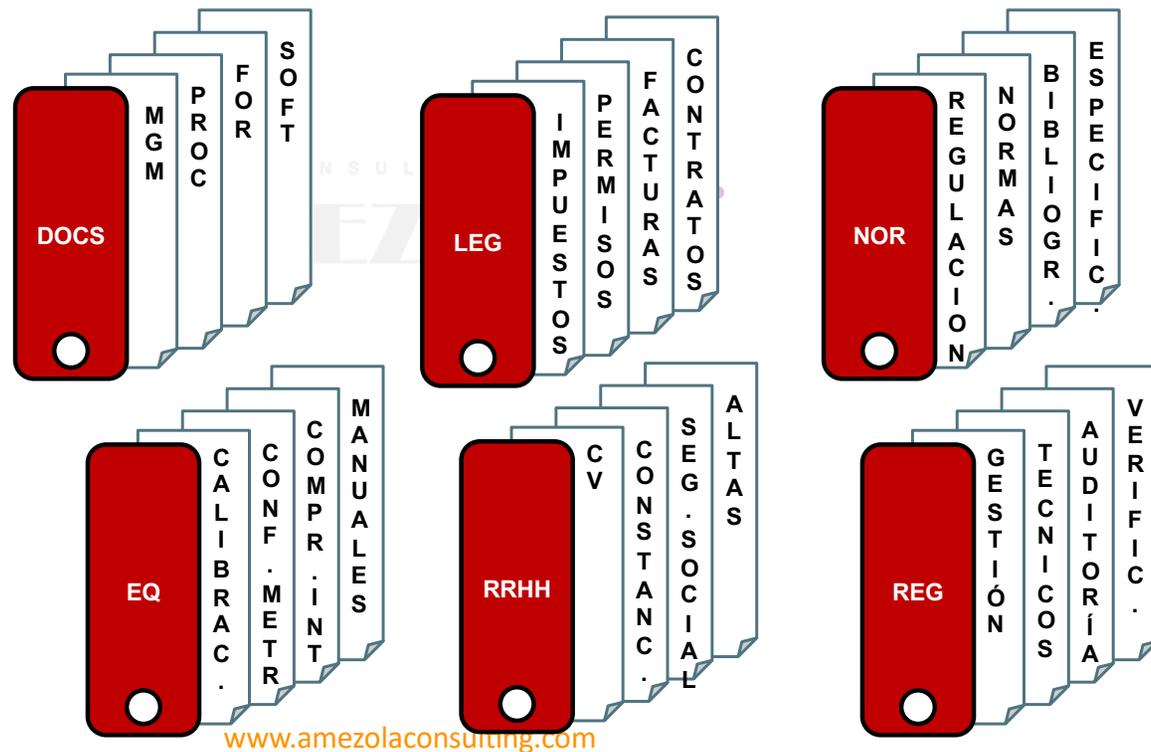
SAT
CFF
RMF
Anexos
30, 31 y 32

CRE
RES811
RES776
NOM016

CNH
LH
LTMMH

Paso 6 Cumplir con SGM 10012

Sistema de
Gestión de
Mediciones





www.amezolaconsulting.com

Capacitación

Consultoría

Asesorías

Auditorías

Contacto

Tel. +52 (442) 866 92 69 

Correo-e: info@amezolaconsulting.com

www.amezolaconsulting.com

Querétaro, México

ISO/IEC 17025 ISO/IEC 17020 ISO 15189 ISO 10012 NOM-035-STPS